

RECURSO DE RECLAMACIÓN 106/2024-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 270/2024

DEMANDADO Y RECORRENTE: PODER  
LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Mariana Celis Alonso, quien se ostenta como servidora pública de la Administración Pública, adscrita a la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, así como apoderada general para la defensa jurídica de la referida Administración Pública, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	19482

Documentales que se recibieron el veinticuatro de octubre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

**Desahogo de vista.** Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexo de la servidora pública adscrita a la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, designada como apoderada general para la defensa jurídica de la Administración Pública de la referida Entidad Federativa, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, desahogando la vista ordenada en proveído de diez de octubre del año en curso y, al efecto, realiza diversas manifestaciones en relación con la interposición del presente recurso de reclamación, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, y 53 de la Ley

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 230, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la referida Ciudad, que establecen lo siguiente:

**Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**

**Artículo 230.** Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:

- Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;
- Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

**Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**

**Artículo 12.** La persona titular de la Jefatura de Gobierno será titular de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México. A esta persona le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad, y podrá delegarlas a las personas servidoras públicas subalternas mediante acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su entrada en vigor, excepto aquéllas que por disposición jurídica no sean delegables.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 106/2024-CA, DERIVADO  
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 270/2024**

Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin que pase inadvertido que la promovente ha sido omisa en adjuntar copia certificada (en su lugar acompaña copia simple) de la documental por la cual se le delega la representación jurídica del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México por parte de quien ejerce su representación legal, en términos de los artículos 230, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la referida Ciudad; no obstante, se invoca como hecho notorio<sup>2</sup> que la mencionada documental se encuentra publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México correspondiente al veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Envío de expediente a Sala.** Por otra parte, visto el estado procesal que guarda este asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las partes para que manifestaran lo que a su derecho convenga, según la certificación que obra en autos, **sin que hasta la fecha** lo hayan efectuado la Alcaldía Miguel Hidalgo, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ni la Fiscalía General de la República, **envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, designado como ponente en este recurso.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Habilitación de días y horas.** Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**,

---

<sup>2</sup> Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: **"HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO"**.

**Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,**  
quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez,**  
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias  
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal,  
que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,** en el recurso de reclamación **106/2024-CA,** derivado de la controversia constitucional **270/2024,** interpuesto por el Poder Legislativo de la Ciudad de México. Conste.  
SRB/GSP/ADVS. 2

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 106/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 432039

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/10/2024T16:11:59Z / 31/10/2024T10:11:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	90 c0 ee 06 ea f3 00 75 10 2a 5f b1 b4 aa aa 88 4d ed cf 1d 05 73 ba b0 be 7e 57 fd 02 0c 0f 6b c8 23 7f ac 69 77 7e 1a d9 a0 00 3f df 04 17 23 7a 10 f0 89 45 08 4a a5 48 f8 9c 26 fe 95 f8 fd 26 ad 9f 54 50 28 43 3c f6 ee 5a 8f 87 e5 db 1c 00 02 51 02 54 a0 b1 1e 7b 6d ee 70 45 c5 4e 54 8d 1f b1 e2 30 e8 d5 59 7f 04 5a 81 87 d7 3f 54 fd f5 a0 8b 8a 5e e3 3c 0f 09 e8 18 75 da 48 8d eb 4c 45 41 46 7e 19 bd 36 40 77 1d ae 34 46 b3 58 f5 a6 0d b2 2d 94 c3 bf 07 cd 8d 28 dc 48 8c 39 37 09 cc 91 ec 72 0e 03 88 55 7d 0c 36 d1 1a 82 99 aa 72 88 6d 67 cf 21 20 21 82 3e 79 b9 9a b7 ad 2b 88 c7 91 b3 89 58 68 dc 26 bc f9 22 af bd 05 f2 7d ef a3 d9 e8 41 08 77 74 e9 58 ed 62 50 e7 d2 b2 0e cc bc 1c cf 88 51 76 4d 5c cc c4 02 56 b1 95 c2 dc 6c 3b 42 51 50 81 ed bd 09 97			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/10/2024T16:11:59Z / 31/10/2024T10:11:59-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/10/2024T16:11:59Z / 31/10/2024T10:11:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7719668			
	Datos estampillados	009AD54D358D55B0B49DDC03B323671F2D666D346D1703F93EE28CB8947DE99E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2024T21:48:36Z / 30/10/2024T15:48:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a1 82 5d 32 eb d3 f9 53 a2 23 94 c5 9b 20 2b 1f a1 2a d1 52 c6 fd d2 86 bb 84 fe 43 8f db f2 b2 16 e8 48 65 95 ab cc 08 ad 81 d8 41 45 81 eb ed 87 5e b8 99 ef 21 5c 49 70 36 19 87 8a 2a 8e 4f cb 47 88 ad 70 c8 b1 25 95 9f 96 d6 01 b8 44 dc 16 2c 5c bd 60 fd cc 09 1c 8d ad 8a c7 18 ac 18 f9 7f 86 2b 63 87 78 35 2a cd 5e 8b 15 f9 19 ca 42 1f 6e a1 b1 6d cb d8 5b 5f f0 28 b4 ed 40 bf 86 69 dd 3c 59 8c 4b e5 2a 04 5a e1 b7 4f 00 f7 7e 7a ef 66 ef 01 f0 31 79 0c 86 0b 0a b7 b2 e0 d8 ba 2b de 51 82 e4 9f 09 f7 ec fd 88 ed 0d ce ec 33 ec a6 25 98 6d 1c 53 4e 6b 19 37 80 54 80 b1 01 41 4e 36 36 7c c2 a1 d3 76 cd 66 ea ef 51 06 d0 59 90 18 73 8b 3a f4 e9 6a 35 d6 36 ba 4f 25 9b 1b 67 a6 8a 62 a2 03 77 71 01 8b 9c 5d 86 c1 cf 35 be 23 21 d6 9b 94 76 39 eb b5 10 ec e9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2024T21:48:42Z / 30/10/2024T15:48:42-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2024T21:48:36Z / 30/10/2024T15:48:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7717556			
	Datos estampillados	964A3ECF6547308BA44CB7B29FFBC70192513C3D5088E69DF1E0479F25F9CB51			